



HAL
open science

La Guardia Civil en Cuba, del control del territorio a la guerra permanente (1851-1898)

François Godicheau

► **To cite this version:**

François Godicheau. La Guardia Civil en Cuba, del control del territorio a la guerra permanente (1851-1898) . Nuevo mundo Mundos Nuevos, 2014, Desde la diversidad: miradas históricas sobre Cuba colonial 10.4000/nuevomundo.67109 . halshs-01613279

HAL Id: halshs-01613279

<https://shs.hal.science/halshs-01613279>

Submitted on 9 Oct 2017

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

François Godicheau

La Guardia Civil en Cuba, del control del territorio a la guerra permanente (1851-1898)

Advertencia

El contenido de este sitio está cubierto por la legislación francesa sobre propiedad intelectual y es propiedad exclusiva del editor.

Las obras publicadas en este sitio pueden ser consultadas y reproducidas en soporte de papel o bajo condición de que sean estrictamente reservadas al uso personal, sea éste científico o pedagógico, excluyendo todo uso comercial. La reproducción deberá obligatoriamente mencionar el editor, el nombre de la revista, el autor y la referencia del documento.

Toda otra reproducción está prohibida salvo que exista un acuerdo previo con el editor, excluyendo todos los casos previstos por la legislación vigente en Francia.

revues.org

Revues.org es un portal de revistas de ciencias sociales y humanas desarrollado por Cléo, Centre pour l'édition électronique ouverte (CNRS, EHESS, UP, UAPV).

Referencia electrónica

François Godicheau, « La Guardia Civil en Cuba, del control del territorio a la guerra permanente (1851-1898) », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates, Puesto en línea el 04 septiembre 2014, consultado el 18 marzo 2015. URL : <http://nuevomundo.revues.org/67109> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.67109

Editor : EHESS

<http://nuevomundo.revues.org>

<http://www.revues.org>

Documento accesible en línea desde la siguiente dirección : <http://nuevomundo.revues.org/67109>

Document generado automaticamente el 18 marzo 2015.

© Tous droits réservés

François Godicheau

La Guardia Civil en Cuba, del control del territorio a la guerra permanente (1851-1898)

- 1 guardia civil, Cuba, España, policía, orden público, Estado
- 2 Desde su creación en 1844 y hasta bien entrado el siglo XX, la Guardia Civil se ha impuesto como uno de los principales síntomas de la presencia del Estado en la Península, pero también en Cuba. Se ha comentado para la Península su carácter de ejército de ocupación y de instrumento de centralización, por su implantación reticular, carácter más evidente aún en Cuba.¹ La Isla grande fue en efecto uno de los campos privilegiados del despliegue de la Guardia Civil, desde muy temprano, siete años sólo después de la Península, hasta el final de la última guerra de independencia. ¿Por qué privilegiado? Porque la presencia y la actuación del cuerpo en ese territorio de ultramar presenta, más marcados que en la Península, los rasgos que hacen de la Guardia Civil un símbolo del orden estatal del segundo XIX: por una parte, la continuidad que encarnaba entre el orden público y la guerra y por otra, la tensión entre su autonomía institucional « al servicio de la tranquilidad social » y la importancia de la demanda privada de los hacendados en su desarrollo, implantación y empleo. El estudio de la Guardia Civil en Cuba se guía por la idea de que la renovación del orden colonial de la segunda mitad del XIX, analizada por Josep M^a Fradera, no se puede separar de una construcción del orden público que se producía en un marco imperial: su excepcionalidad difícilmente se opone a una supuesta normalidad peninsular.² En ambos casos lo que se ha dado en llamar proceso de centralización corresponde al despliegue de un poder administrativo que contrasta efectivamente con la autonomía relativa de los poderes locales, mantenida durante los primeros decenios del liberalismo tanto en España como en Cuba por la incorporación liberal de las tradicionales concepciones jurisdiccionalistas del poder.³
- 3 La historiografía sobre la Isla ha cruzado a menudo las siluetas de los Guardias civiles en particular en los estudios sobre el bandolerismo, pero la institución no ha sido objeto de una reflexión sistemática, fuera de una mención de su creación en el marco de las reformas del Capitán general José Gutiérrez de la Concha a principios de los años 1850.⁴ Los libros existentes sobre la Guardia Civil española abordan también brevemente su vertiente ultramarina: a principios de los años 1880, los Tercios cubanos representaban casi la cuarta parte de los efectivos totales de la Guardia Civil.⁵ La creación de la Guardia Civil en España en 1844 respondía a diversos objetivos. El más publicitado era la persecución del « bandolerismo », pero debajo de esta formulación, se escondía la voluntad de controlar, directamente desde el gobierno y sin pasar por las tramas de poderes locales, la represión de unas partidas armadas cuyo carácter « político » se reconocía hasta en las relaciones oficiales de las « proezas » del nuevo Instituto.⁶ Este reforzaba el control gubernamental del territorio al tiempo que aliviaba al Ejército de una misión que ponía en peligro su « moral » y su « disciplina », es decir el control sobre la tropa, en un contexto político agitado. La Guardia Civil debía también, en caso de guerra, proteger a las poblaciones contra las consecuencias desagradables del desplazamiento o de la presencia de los ejércitos y vigilar éstos, durante las marchas y en los cuarteles. Sus misiones iban entonces desde la seguridad de las propiedades y los « buenos ciudadanos » hasta la protección de las instituciones, significado entonces de la expresión « orden público ».
- 4 Dos años antes, en Cuba, el Capitán General Gerónimo Valdés había dado un paso hacia la sistematización del control público sobre el territorio, al firmar un largo bando de gobernación, que reformaba la institución central de los Capitanes pedáneos y Comisarios de barrio.⁷ La reordenación de la gobernación de la Isla, en el marco del régimen especial, extra-constitucional, decidido en 1837, podía responder en cierto modo a los deseos de los hacendados del azúcar, de una mejor administración, expresados ya en 1820 en la

Representación de la Ciudad de la Habana a las Cortes Españolas de Francisco de Arango y Parreño : « crear los medios de dar vigor a nuestra inerte policía, a nuestra muerta administración pública en todos los ramos » y « reforzar los viciados órganos y defectuosos anteojos del antiguo gobierno », pero no podía ser sólo esto.⁸ El desarrollo de la *sacarocracia* había multiplicado el número de esclavos negros y el terror a una sublevación racial. Aumentaba entonces el sentimiento de inseguridad de los propietarios. Pero al mismo tiempo, una parte de éstos –nada menos que el grupo de hacendados en torno a Miguel Aldama– empezaba a conspirar para la anexión a EEUU, lo que, en el contexto de absorción por el país vecino de la mitad de México, despertaba reales inquietudes en Madrid.⁹ El refuerzo de la capacidad militar y de control del gobierno español fue sentido como urgente. La gran represión de los negros llevada a cabo por el Capitán General O'Donnell y conocida como represión de la « conspiración de la Escalera » no podía responder a todos esos objetivos, y ya en 1848, su sucesor Federico Roncali había propuesto la solución perenne de la instalación de la Guardia Civil, quizás por el papel de principal baluarte del orden que ésta había jugado en Madrid en marzo y mayo de ese año.

- 5 La Guardia Civil tuvo una real importancia en la construcción del Estado en ambas orillas del Atlántico, más allá de profundas diferencias como el color del peligro social o el marco constitucional o extra-constitucional.¹⁰ Como instrumento del Gobierno y pieza central de la administración, tuvo un efecto unificador ; pero sus relaciones con las sociedades locales y en particular los poderes fácticos evolucionaron de manera diferente, aunque quizás se puedan considerar ciertos rasgos de la militarización del orden público en Cuba como no tan alejados del caso peninsular.¹¹

La creación de la Guardia Civil en la Isla

- 6 En 1851, según Díaz Valderrama, el nuevo Capitán General José Gutiérrez de la Concha viaja a su destino « con la colección completa de todos los reglamentos de la Guardia Civil » y escribe un proyecto y un reglamento plagiado del peninsular.¹² Su buena compenetración con Francisco Javier Girón y Ezpeleta, duque de Ahumada y fundador y director de la Guardia Civil en España entre 1844 y 1854, – que le recomendó a uno de sus próximos subordinados, el capitán del instituto Agustín Jiménez Bueno, para hacerse cargo del primer tercio cubano –, le permitió trasladar el espíritu particular del cuerpo.¹³
- 7 Las amistades y opiniones compartidas entre generales sobre la administración del territorio, tanto metropolitano como ultramarino, no eran cosa baladí, como lo ha mostrado José Cayuela Fernández al identificar al grupo que rodeaba a Leopoldo O'Donnell en la Unión Liberal, con los hermanos José y Manuel Gutiérrez de la Concha, Presidente éste de la Junta para la Defensa de Cuba, Francisco Serrano, Domingo Dulce, Francisco Lersundi, Blas Villate y de la Hera, Antonio Caballero de Rodas, Arsenio Martínez Campos o Camilo Polavieja.¹⁴ El hecho es importante en la medida en que la creación de la Guardia Civil en Cuba por José Gutiérrez de la Concha era parte de un plan general de reforma de la presencia española en la Isla y de control del territorio. Inauguraba un decenio durante el cual 48 000 soldados iban a llegar a Cuba, y en este sentido puede aparecer como un correlato sistemático del incremento de la presencia española en la Isla, hasta incluso el final de período.¹⁵
- 8 El mandato de este Capitán General tiene un verdadero carácter de refundación : reformó el ejército, aumentando sus efectivos, estableciendo el reemplazo de quintos para la presencia militar en Ultramar, insistió en los cuarteles, los cañones y las obras de defensa, en el adiestramiento de la tropa pero también en la capacidad de control físico del territorio isleño, con el desarrollo del ferrocarril y la ampliación de líneas telegráficas, la construcción de un camino central, la creación de núcleos fortificados. Su obra de centralización del poder en manos de la Capitanía general, de reforma del sistema fiscal y presupuestario, unida a sus esfuerzos para reformar la justicia y los municipios, se puede enmarcar en la progresión de la razón administrativa en todo el Estado español, a expensas de los poderes locales y de la cultura jurisdiccional.¹⁶ En su accionar, el interés del control gubernamental no era contradictorio con el fomento de la prosperidad económica y si bien su gestión benefició ante todo al grupo llamado por José Cayuela « pro-peninsular », pudo tener buenas relaciones

con los hacendados tradicionales: aunque la modernización administrativa, soñada antaño por Francisco de Arango, se orientara hacia la construcción de relaciones coloniales, el que era el « cerebro » del grupo sacarócrata, después de abandonar el anexionismo, mantuvo muy buenas relaciones con el Capitán general.¹⁷

9 La creación de la Guardia Civil por este Capitán general viene relatada en su memoria de 1853 entre las medidas de reorganización del ejército y las de instalación de una verdadera administración, empezando por la creación de un cuerpo de policía.¹⁸ Este término, cuyo significado estaba en plena transformación en ese momento, conservaba parte de su significado ilustrado tradicional, que lo vinculaba al fomento –como en las palabras de Francisco de Arango más arriba- pero al mismo tiempo tendía a superponerse a la institución policial.¹⁹ Gutiérrez de la Concha la califica de « gran elemento de gobierno », pero que carece « entre nosotros #de# un carácter bien definido #...# no obstante la existencia del brillante cuerpo de la Guardia Civil ». ²⁰ Sus objetivos eran tanto « la tranquilidad y seguridad pública », garantizadas por ésta, como el desarrollo del « gobierno » directo del territorio, lo cual aparece en su argumentación : tanto en los pasajes de justificación de la creación del cuerpo de policía urbana de La Habana, en el mismo momento en el que se creaba el primer tercio de Guardia Civil, como en la explicación de la necesidad de ésta, se trata de romper con la cultura jurisdiccional tradicional. Tener a agentes a sueldo en la ciudad significaba terminar con la corrupción de los Comisarios de barrio y tenientes de éstos, « más de 150 hombres #que# debían levantarse diariamente con el ánimo de buscar en las multas y en los abusos que de sus atribuciones pudieran ofrecérseles », lo que entorpecía el comercio y no garantizaba ninguna seguridad.²¹ La misma ventaja se vislumbraba para los vecinos del campo, con el añadido de que la conducción de los presos y las rondas nocturnas a caballo en persecución de los bandidos, ya no descansarían en los ciudadanos, tiranizados por los Capitanes de partido. Quitar a éstos ese poder importante significaba debilitar una figura esencial de las comunidades locales, a la que el Capitán General acusaba además de organizar la impunidad de los reos.²² Asimismo, se precisaba y se fue repitiendo en los años siguientes que los nuevos policías y Salvaguardias, y *a fortiori* los Guardias Civiles, no estaban a las órdenes de los Pedáneos ni de ningún poder judicial local : dependían directamente del Capitán General y de los gobernadores, o en el caso de los policías, de las autoridades superiores del municipio, fiscalizados por éstos.

10 La instalación de la primera compañía de Guardia Civil, que reunía a 124 hombres en total, se realizó en 1852, y en 1853 el siguiente Capitán General, Pezuela, creó un nuevo batallón y llevó el número total a 258 guardias. Sin embargo, se trataba todavía de soldados y oficiales separados de su cuerpo de origen y no oficialmente integrados en el Cuerpo de la Guardia Civil de España: empezaba a plantearse la cuestión del amalgama entre las fuerzas ultramarinas y peninsulares, que sólo se resolvería 18 años más tarde. Los hombres empezaron su nueva carrera con sólo una corta gratificación, que se abonó del fondo de emancipados. Luego, cuando se regularizó, la diferencia de sueldos con los otros cuerpos del ejército, en particular en el caso de los suboficiales y oficiales, encareció mucho el coste de la iniciativa: era un cuerpo de élite y tenía que resultar atractivo para poder seleccionar a los más aptos y para compensar la mayor dureza del servicio. Durante los primeros años, desarrollaron su cometido bajo la dependencia de la Comisión superior de Policía de la capital y unidos a los efectivos policiales de Salvaguardas. En 1854, de vuelta a Cuba para su segundo mandato, José Gutiérrez de la Concha reorganizó y reconcentró la fuerza (en La Habana y en Vuelta de Abajo) haciendo aprobar la organización por la reina. El número total de guardias pasó entonces a 600 hombres. Finalmente, otra reorganización se verificó en 1857-1858, llevó los efectivos a 1000 hombres y los repartió en tres compañías localizadas en La Habana, Santiago de Cuba y Puerto Príncipe.²³

Objetivos y misiones de la Guardia Civil en la paz

11 En ese momento, el cometido era triple: primero, vigilar las carreteras y los caminos, los campos, perseguir a los « malhechores » y por fin conducir a los presos en cordilleras. Pero la primera compañía del primer Tercio cumplía su misión en la ciudad de La Habana y el ancho extrarradio, paralelamente –para la parte intramuros- a la nueva policía. Esta, organizada por decreto de primero de mayo de 1851, como cuerpo autónomo, estaba repartida por barrios

como en Madrid, pero sin funciones de justicia de paz y con sueldos fijos, que no podían ser aumentados, insistía el decreto, con el servicio, es decir las multas o el pago de trámites y autorizaciones. El decreto insistía además en la disciplina y la « esquisita vigilancia » que ejercería « la Autoridad superior civil » sobre los inspectores, los 200 salvaguardias y los 230 serenos. La buena armonía con la Guardia Civil podía considerarse garantizada por la elección para jefe de policía del Comandante Fructuoso García Muñoz, excombatiente de la guerra carlista igual que su homólogo Agustín Jiménez Bueno, y aunque cierto solapamiento de funciones pudiera aparecer, las dos instituciones eran más bien complementarias.

12 Aunque desde nuestro presente, el concepto de policía no plantea grandes problemas, su aplicación a los dos cuerpos de manera indeferenciada sería anacrónica y no permitiría comprender su fundación simultánea. La resignificación del concepto durante la primera mitad del siglo XIX fue en función de la necesidad sentida por la máxima autoridad de la Isla y por el Gobierno español, de un control más directo sobre la población de las ciudades y los conflictos rurales. Las viejas instituciones de mediación que mezclaban lo que nosotros llamamos justicia y policía llegaron a ser consideradas como trabas por una administración que no quería considerar más jurisdicciones y abogaba por una relación directa con los habitantes y eficaz en términos económicos y de control del territorio. La policía urbana velaba por lo que se llamaba « tranquilidad pública », desde alborotos callejeros hasta conflictos en los mercados o control de los lugares de ocio y de pública concurrencia, con un interés renovado por el control de los individuos (idas y venidas, alojamiento en posadas o albergues, etc.). La Guardia Civil se limitaba a la persecución de los malvados y a la protección de las instituciones, es decir el « orden público », función más política y de control del territorio : era el brazo armado del Estado.²⁴ La insistencia, en todos sus documentos y en los comentarios de José Gutiérrez de la Concha, en su disciplina rigurosa la situaba como el modelo capaz de imponer la lógica administrativa a la de los poderes locales, incluso de los Pedáneos (Capitanes de partido y Comisarios de barrio) y Celadores. Su amparo por el fuero militar se imponía por encima de los problemas y disputas jurisdiccionales.

13 Para la historiadora del derecho Marta Lorente, la creación de la Guardia Civil en España significó la quiebra definitiva de un « modelo esencialmente municipal, corporativo y, en definitiva « autodefensivo » » de las comunidades.²⁵ Su creación en Cuba permite añadir un elemento importante al examen del progreso de la razón administrativa : en los textos oficiales del cuerpo como en su historiografía institucional producida desde sus primeros años de funcionamiento, su misión era resumida así : era la encargada y la garantía de la aplicación de las leyes. Sin embargo, por las condiciones especiales de Cuba en cuanto a los dispositivos legales, en particular desde 1837, en contraste con la Península donde, desde 1845, la razón administrativa podía imponerse a cualquier jurisdicción, esa « aplicación de las leyes » tenía mucho de fórmula retórica.²⁶ Se resumía a la aplicación del bando de gobernación de 1842, reeditado en 1864, y a la afirmación de la autoridad central, sin tocar el difícil problema de la armonización legal entre el corpus jurídico del Antiguo régimen y las disposiciones contemporáneas.²⁷ Quedaba pues la tarea de disciplinarización de la población y de represión de los « malvados ».

14 Desde por lo menos el último tercio del siglo anterior, en Cuba como en la Península, cuando aparecía una cuadrilla de ladrones, se movilizaba a la milicia o se pagaba a un hombre de experiencia para levantar una partida encargada de detenerlos bajo la autoridad del Pedáneo. La creación de la Guardia Civil permitía zanjar las posibles complicaciones locales de la persecución de los « bandidos », quitando a los vecinos cualquier responsabilidad en el asunto y simplificando al extremo una figura delincuente reducida rápidamente a los vocablos de « criminal » o « bandido ». En una época que inventaba la figura del delincuente, la desvinculación social producida por unas guerras con fuerte contenido ideológico hacía más difícil que de costumbre la reintegración de los ex combatientes ; la importancia de las guerrillas en la guerra de independencia y luego en la guerra carlista volvió habitual la figura de la « partida », rejuveneciendo el viejo *bandol* catalán citado a menudo como origen etimológico de « bandolero ».²⁸ Sin embargo, el amalgama sistemático entre oposiciones políticas y crímenes comunes fue realizado desde el poder central en la figura del bandido.

- 15 El traslado a Cuba de este vocabulario se realiza sobre todo a partir de los años 1850 : las condiciones naturales, la presencia de ex-soldados desvinculados y de vegueros arruinados añadieron razones; pero el interés gubernamental por el control del territorio y de sus conflictos locales contaron sin duda también. Los años 1860, antes del estallido de la guerra de los diez años, vieron según la historiografía un notable desarrollo del bandolerismo, a pesar de las medidas de José de la Concha, especialmente en la jurisdicción de Cárdenas o en la de Camagüey.²⁹ No será una casualidad que en 1863, el Gobierno propusiera que fueran juzgados por Consejo de guerra los bandoleros aprehendidos en la isla.³⁰ La razón expuesta era simplemente que poco después de ser aprehendidos, « vuelven a aparecer libres en las comarcas donde fueron presos » y se vengan asesinando a quienes consideran culpables de su prisión. La gestión local de ese problema era severamente atacada: « Es preciso arrancar de ese cenagal de corrupción los presos por robos en despoblado en cuadrilla o aislados. » Esa medida significaba en cierto modo prolongar las Comisiones militares que durante la década ominosa habían servido en la Península para reprimir a los liberales so pretexto de lucha contra el bandolerismo. Dos años antes, José de la Concha había obtenido la formación del Consejo de Administración, lo que ya le había liberado de cierta dependencia hacia la Audiencia y el entramado de los poderes locales en materia de justicia.³¹
- 16 La politización de la lucha contra el crimen, publicitando las acciones anti bandoleros como pruebas del compromiso público en protección a la propiedad, y la criminalización de las oposiciones políticas, ofrecía el cuadro en el que se iba a enmarcar la visión de las protestas rurales y de la lucha independentista a partir de los sesenta. El amalgama que iba a permitir rebajar sistemáticamente la categoría del enemigo y llevar una guerra total, borrando la distinción entre tiempo de guerra y tiempo de paz, estaba servido.
- 17 Por sus reducidos efectivos, hay dudas que la Guardia Civil pudiera ser muy útil para proteger a los propietarios de ingenios contra revueltas serviles. Sin embargo, el miedo a los negros era un dato político que la Capitanía General y el Gobierno español sabían que podían manejar en su juego con la sacarocracia y con la sociedad criolla en general. La regularización del dispositivo policial en La Habana y las grandes ciudades ya era importante : el miedo a los negros libres y esclavos urbanos ganaderos más o menos cualificados era un aspecto mayor del problema.³² En el campo, la presencia de los puestos de la Guardia Civil podía tranquilizar relativamente a los propietarios pero si analizamos un cuadro sintético de su actividad en 1865, vemos que no se enfocaba directamente la cuestión del color.³³
- 18 De un total de 1693 detenciones, las que tenían consecuencias penales como robo (115), homicidio (10) o heridas (40), eran minoritarias. Entre las demás el número de cimarrones aprehendidos aparece muy limitado (30) y lo más importante era la infracción a los bandos (140), los juegos prohibidos (112), las riñas (83) y la ebriedad (67), y sobre todo los prófugos (235), desertores (50) y una borrosa categoría de « sospechosos » (368).³⁴ Una parte sustancial de la actividad del cuerpo consistía en la conducción de presos en cordilleras (1971 presos conducidos).
- 19 Si bien podemos considerar que el orden urbano era tratado por el trabajo combinado de la Guardia Civil y de la policía, la vigilancia efectiva de las dotaciones de esclavos en la gran región azucarera occidental quedaba en manos privadas. La existencia de la Guardia Civil podía servir sin embargo los deseos oficiales de multiplicar la presencia armada en los campos y de encuadrar de manera más estrecha las fuerzas de los vecinos. El 16 de junio de 1858 José Gutiérrez de la Concha decidió instituir somatenes en Cuba « a ejemplo de lo que en algunas provincias de España que más se distinguen por su carácter levantado ». ³⁵ Se trataba de partidas de « Guardia Civil y rural », bajo el control de la Guardia Civil, « constantemente dispuestas a dar auxilios a cuantas personas se lo reclamen, ya sea por robo, incendio, y otro acontecimiento aflitivo », habilitadas incluso para « formar las primeras diligencias sumarias ». ³⁶ Aunque parece que esa Guardia rural no pasara mucho de ser un proyecto – retomado por el Capitán General Salamanca treinta años más tarde –, era una tentativa de suplir la inadecuación de la dotación de Guardias civiles respecto a los peligros sentidos por los propietarios rurales.³⁷ Constituye además una señal de que el objetivo proclamado, al constituir la Guardia Civil,

- de aliviar a los vecinos de la persecución de los bandidos escondía en realidad la voluntad de controlar mejor la constitución de las partidas armadas susceptibles de restablecer el orden.
- 20 Como lo escribía en 1858 Díaz Valderrama en la conclusión de su libro homenaje a la Guardia Civil, « allí #en Cuba# como aquí #en la Península#, repetimos, los propietarios piden el aumento #de la fuerza# a toda costa. »³⁸ Nos lo confirma un expediente de petición de refuerzos promovido desde la ciudad de San Antonio de Baños en 1861 « para que se establezca en el pueblo de San Antonio de los Baños un destacamento de fuerza de la Guardia Civil por existir en las inmediaciones de este pueblo varias fincas con dotaciones fuertes ya de esclavos, ya de colonos asiáticos ».³⁹ La petición, cursada por el Teniente de Gobernador de San Cristóbal, surgía a raíz de un pequeño motín en una finca (la finca Alamo), el 11 de agosto de 1861, durante el cual unos colonos asiáticos habían herido al mayoral, a su hermano y a un ingeniero. Los propietarios reclamaban un puesto con un cabo y cuatro guardias, argumentando que la finca se encontraba aislada, distante de tres leguas de la Capitanía de partido (en Paso Real). En su respuesta negativa, el Coronel jefe del Tercio argumentaba que sus efectivos apenas bastaban ya para vigilar los caminos y la costa y que no podía haber un puesto en cada finca para vigilar a la mano de obra sierva, aunque admitía que hubiera sido deseable multiplicar el número de puestos.
- 21 La institución de fuerzas de seguridad en esa época por parte de la Capitanía General no consideraba sólo los peligros sociales sino también el refuerzo del control político sobre la Isla y una política de equilibrio de fuerzas. La reactivación de las Milicias de Color por José Gutiérrez de la Concha – 2000 hombres repartidos en todo el territorio –, al mismo tiempo que reformaba las milicias blancas – 2000 hombres a caballo en el distrito de La Habana– permitía luchar contra posibles revueltas esclavas pero jugaba también con la inquietud de la sacarocracia, tradicionalmente recelosa hacia los soldados negros y mulatos.⁴⁰ La reducción a casi nada, desde hacía mucho tiempo, de la capacidad operativa de la Milicia blanca en cuanto infantería – los cargos se habían vuelto únicamente honoríficos – creaba una dependencia mayor de los vecinos hacia las fuerzas profesionales del Estado. Por otra parte, la institución en 1854, del cuerpo de los Voluntarios, encargado del « sostenimiento del orden y tranquilidad pública en la población » con un reglamento que lo hacía depender del Ejército y de los Gobernadores provinciales y sus Tenientes, apuntaba a establecer « una seguridad, una continuidad, una estabilidad política a largo plazo ».⁴¹ Financiados principalmente por el cabeza de fila del grupo propeninsular, Julián Zulueta, sus 16 452 hombres, entre los cuales 2000 montados cubrieron los puntos que el Ejército no podía atender, especialmente en la campiña y las costas occidentales.

La Guardia Civil en la Guerra Larga

- 22 El principio de la Guerra Larga motivó una reorganización militar de la Isla y a pesar de la llegada de numerosas tropas desde España, tuvo que afectar el empleo de la Guardia Civil, por la parte de sus misiones que correspondía a la policía militar. Según el historiador de la institución Miguel Ángel Corral, el desguarnecimiento del primer tercio que resultó de ello provocó quejas de los hacendados por la desprotección consecutiva de sus propiedades y personas – igual que en la Península cada vez que se producía una concentración.⁴² Pero fue sobre todo en el este del departamento occidental (Cárdenas y Colón) y en el Oeste del central (Sagua, Cienfuegos, Santa Clara, Remedios) donde los propietarios reaccionaron a la sensación de desprotección, proponiendo financiar un segundo Tercio de la Guardia Civil.
- 23 El 23 de marzo de 1869, se reunieron en la capital con el Capitán General Domingo Dulce para solucionar el problema de « la vigilancia y la protección de las fincas ».⁴³ Ya que la Guardia Civil parecía la única institución, « por su peculiar organización y por los satisfactorios resultados que ha producido », capaz de garantizar « el respeto a la propiedad rural », se creó una comisión de propietarios con el jefe del cuerpo en la Isla, Coronel Pablo Baile. La propuesta fue la de crear el segundo Tercio, con 1000 hombres, inicialmente por dos años, gracias a un impuesto especial del 3,5 % sobre la renta líquida de las mayores fincas depositado en una cuenta en el Banco Español (y no en Hacienda); cuenta intervenida por el Presidente de una comisión de hacendados –los mayores contribuyentes de cada jurisdicción–

para controlar todos los gastos decididos por los responsables del Tercio. Este debía dedicarse exclusivamente a la protección de las fincas contra « el bandolerismo » y a la persecución de chinos huidos y esclavos cimarrones.⁴⁴ La acogida por parte de la máxima autoridad fue inmejorable ya que el decreto fue firmado apenas tres semanas después, el 12 de abril.⁴⁵

24 En consonancia con la calificación de « bandidos » hacia los insurrectos, la Guardia Civil prosiguió su desarrollo muy rápidamente, hasta alcanzar en pocos años una presencia muy notable : en 1870, se creó un tercer Tercio, en Oriente, con 100 hombres, reforzados en abril de 1871 al mismo tiempo que se instalaba una nueva compañía en Cienfuegos ; en diciembre se volvió a aumentar el efectivo de los dos primeros tercios y en 1872, se creó un cuarto Tercio para el departamento central. Llegamos así a un total 3700 Guardias Civiles en la Isla, un número considerable si se tiene en cuenta el hecho de que en la península, eran unos 12 000. Este crecimiento del cuerpo fue sin duda facilitado por la buena conexión con el nuevo Director general de la Guardia Civil, general Serrano Bedoya, que había sido miembro de la Unión Liberal y sobre todo uno de los más importantes conspiradores de 1868 con Prim, Serrano, Dulce y Ros de Olano.

25 El crecimiento decisivo del cuerpo y la llegada de decenas de miles de soldados para la guerra fueron la ocasión para unificar la Guardia Civil en ambas partes del Atlántico y más allá, ya que en 1869 se crearon Tercios de la institución en Filipinas y en Puerto Rico, después de años de proyectos postergados oficialmente por falta de dinero.⁴⁶ Al mismo tiempo, progresó la consolidación institucional del cuerpo en Ultramar.⁴⁷ El amalgama se produjo en 1871, con una normativa muy poco ventajosa para los guardias cubanos, ya que perdían toda su antigüedad en la institución.⁴⁸ Esta unión significaba una profesionalización acentuada y una regularización: ya no se trataba de un cuerpo colonial excepcionalmente misionado para combatir una « plaga social » sino de una institución regular que supuestamente hacía reinar el mismo orden que en España. Se producía también por la presión de los hacendados y la desorganización acarreada por la guerra colonial en la protección de las propiedades. El amalgama abría la posibilidad de completar los efectivos cubanos con personal formado en la Península.⁴⁹

26 Otro amalgama fue reforzado durante la guerra por la actuación de la Guardia Civil: el que las autoridades hacían entre los bandidos y los insurrectos. El Instituto no limitó su actuación militar a su papel de policía militar sino que intervino directamente en las operaciones. Su misión de protección a la población no podía ser la misma en un territorio en guerra donde la táctica militar misma hacía de la población rural un blanco permanente. Distribuidos sus efectivos a lo largo de los 62 kilómetros de Trocha, dispuesta para organizar emboscadas, proteger las estaciones telegráficas, las líneas de ferrocarril y otras vías de abastecimiento. Las tácticas habituales de la Guardia Civil inspiraron incluso el despliegue de la tropa, por parejas que recorrían los caminos e incluso la formación de partidas de contra guerrilla.⁵⁰

27 Esta evolución no solo descansaba en la visión del « desorden » que propugnaba la Capitanía general sino que correspondía a una concepción que también se encontraba en la Península. La lucha contra el bandolerismo en Andalucía era vista por el general Prim como una verdadera « guerra », y se estiró hasta finales de los años ochenta.⁵¹ En España, se había decidido en 1868 crear la Guardia Rural, es decir militarizar los miles de guardias de los campos, « los casi 20 000 hombres en toda la Península dedicados a defender lo que, por simplificar, los legisladores concibieron como « propiedad en el campo », a los que habría que sumar 2000 municipales, 1700 guardias de monte y 3500 peones camineros ». ⁵² Esa guerra contra el bandolerismo dió lugar en 1877 a una ley de militarización de la represión, que mandaba a los reos a Consejos de guerra, ley que fue extendida a Cuba en 1879 con la ocasión de la « guerra chiquita. » ⁵³

La Guardia Civil en la guerra permanente

28 La prolongación de la guerra en la paz a través de la represión contra el « bandolerismo » se encarna también en otra creación institucional sobre el modelo de la Guardia Civil, la del Cuerpo de Orden Público. Nacido por orden del Capitán general de 13 de Julio de 1875, con fuerzas de Infantería, « para garantizar la seguridad de las personas y propiedad de esta capital », con seis compañías de un centenar de hombres, tenía como jefe al Coronel Manuel Asencio Garcia, responsable de la Policía de La Habana; y su cartilla, redactada en 1877, estaba

inspirada en la de la Guardia Civil.⁵⁴ Considerando que las fuerzas de policía y salvaguardias de las principales ciudades eran insuficientes, fueron creadas entre 1877 y 1879, otras compañías para Santiago, Puerto Príncipe y Matanzas. Su efectivo de 1200 hombres se repartía en cuantos destacamentos se necesitaban en las localidades que pedían su presencia y aceptaban abonar el haber suplementario para los soldados.⁵⁵ En 1880, 840 nuevas plazas fueron creadas para las provincias de Santiago de Cuba, Puerto Príncipe, Santa Clara, Matanzas y Pinar del Río, adelantando los gastos el Gobierno.⁵⁶ La aplicación concreta de esa creación institucional acarreó problemas de definición de competencias con los funcionarios ya presentes en las ciudades, problemas que de paso muestran que la mezcla tradicional de funciones de policía y de justicia encarnada en los Capitanes Pedáneos seguía siendo una realidad, a pesar de la desaparición oficial de éstos.⁵⁷

29 Sin embargo, esta creación permitía a la Guardia Civil, cuyos efectivos se montaron en 1881 en 4798 hombres repartidos en 435 puestos –relativamente muchos más que en la Península, donde eran 15 000 en 2000 puestos–, concentrarse, según los términos de la reorganización que se llevó a cabo ese año, en las zonas donde quedaban riquezas a las que proteger.⁵⁸ Los términos de la «pacificación» emprendida por Martínez Campos después del Zanjón permiten comprender la prolongación de esa ocupación militar del territorio. Buscaba «la completa extinción del bandolerismo, impidiendo que los pocos cabecillas dispersos que aún quedan, puedan por el terror y sus exacciones, arrastrar algunos ilusos nuevamente a la insurrección».⁵⁹

30 Como lo ha demostrado Imilcy Balboa Navarro, detrás de la figura del bandido, lo que había era un aumento muy importante de la conflictividad rural.⁶⁰ En 1879, los esclavos se convirtieron en los protagonistas de la resistencia en los campos, según formas diversas, entre ellas, los incendios de cañaverales e ingenios. El decreto de abolición del año siguiente les dotó además de nuevos medios legales para defenderse. Hacendados y gobierno temían movimientos masivos hacia las ciudades, donde además la agitación social era importante. Allí, las huelgas obreras, que convocaban a blancos y negros, planteaban serios problemas de orden público por la presencia entre los huelguistas de miembros de los Voluntarios con sus armas, lo que combinado con las fuertes tensiones entre los soldados y conatos de rebelión entre dotaciones de soldados en ingenios, podía hacer temer lo peor a las autoridades.⁶¹ La insistencia de éstas en presentar la guerra como un conflicto de razas es paralela a la voluntad de enfocar la agitación rural únicamente a partir de la categoría de bandidos: era vital evitar o minimizar las conexiones entre blancos y negros, ciudad y campo.⁶²

31 Las medidas contra la vagancia completaban el dispositivo contra los bandidos y buscaban evitar que la masa de los negros se sumara a la protesta, fuera independentista u obrera; se trataba de acallar la resistencia en los campos, abarcando a toda la población rural por encubridora de los bandidos.⁶³ Sin embargo, las concepciones del «desorden» que dominaban entre los militares y estuvieron en la raíz de la constitución de la Guardia Civil, tendieron a agravar los disturbios. Incapaces de controlar o reprimir la multiplicidad de formas de la protesta rural, las autoridades se empeñaron en considerar que el problema venía de unos «cabecillas». La crispación en unas figuras de bandidos capaces de «arrastrar» a unos «ilusos», a priori distintos de «la sociedad» o «la población», condujo a la criminalización de ésta y, mediante el empleo de métodos extremadamente brutales, y a convertir la lucha contra los bandidos en guerra contra el conjunto de la sociedad rural cubana.

32 El 27 de junio de 1888, el Capitán general Sabas Marín decidía ampliar la aplicación de la ley de 1879 #1877# contra los bandoleros a los hechos de robos, incendios, levantamientos de rieles, ataques a los trenes o simples «amenazas» de cometer esas acciones y declaraba el estado de guerra para cuatro provincias. Su sucesor Salamanca daba el paso siguiente, declarando la guerra a los bandidos en la *Gaceta de La Habana* del 13 de marzo de 1889, enfatizando la lucha contra los «encubridores» y evocando incluso a los funcionarios que dejasen de «cumplir con su deber». Su nueva tentativa de instituir la Guardia Rural y el Somatén, y su empleo para custodiar fincas bajo la inspección y vigilancia de los jefes y oficiales de la Guardia Civil, no dió mejores resultados que la acción solitaria de ésta, siempre inadaptada a las condiciones materiales de la Isla –guardias con alpargatas y sin machetes,

con viejos fusiles *remington* que funcionaban mal y pocas fuerzas montadas –; pero acentuó, eso sí, la presión social : el sujeto que no colaboraba activamente era asimilado al campo del enemigo.⁶⁴ De hecho, según Imilcy Balboa Navarro, 1889 es el año en el que el bandolerismo se extiende a toda la Isla y empieza a convertirse en la forma dominante de la protesta en el campo.

33 La creación del « gabinete particular » del nuevo Capitán General Polavieja en agosto de 1890 para concentrar todos los medios represivos, y la organización de una gran campaña con 10 000 hombres, no dieron más resultados. En un informe reservado de diciembre, se reconocía la poca eficacia de esas medidas, debida a la falta de apoyo por parte de hacendados, corporaciones municipales, parte de la prensa, jefes de Voluntarios, diputados provinciales, alcaldes, etc.; por negarse todos a facilitar información a las fuerzas represivas « si como en efecto los bandoleros fueran los verdaderos protectores de sus propiedades ». También se quejaba de los jueces nativos y otros elementos de las justicias locales.⁶⁵ Era una señal más de que esa « guerra » contra los « bandidos » había empezado a enfrentar al conjunto de la sociedad cubana. Las depredaciones, humillaciones y violencias sistemáticas usadas por la Guardia Civil hacia la población, reflejo de su sensación de impotencia y de estar rodeada de enemigos – además del racismo –, contaron sin duda mucho en ese cisma radical que se preparaba. Los malos tratos – el *componte* – eran conocidos de todos y hasta habían sido denunciados en España en desde 1887, en un discurso del diputado Labra el 7 de febrero y en los periódicos, inclusive el *Correo Militar*.⁶⁶

34 En Cuba como en la Península, la Guardia Civil jugó un papel fundamental de columna vertebral de la construcción del Estado, es decir, de su presencia en el territorio y de su capacidad de control de las sociedades locales. Sin embargo, fue también en Cuba un elemento importante en la transformación del « mantenimiento del orden » en guerra contra el conjunto de la sociedad local. La brutalidad sistemática contra los habitantes, considerados casi todos « cómplices y encubridores » de los bandoleros, llevó a que se formulara públicamente en la opinión la idea de que si « la Guardia Civil sigue por el camino que ha emprendido tendremos que pedir la supresión de la Guardia Civil ».⁶⁷ La institución encarnaba el centralismo; y su pretensión a « moralizar » y « disciplinar » a las comunidades civiles, y a controlar a los reclutas del Ejército, con un método indistintamente castrense y siempre al servicio de « la propiedad » y los « ciudadanos honrados », tendió a militarizar las relaciones con los pobres, que eran la mayoría. Conocemos las consecuencias en Cuba, pero fueron algo parecidas en la Península. Un rechazo parecido a la institución se puede leer en España en la campaña para la revisión del proceso de Montjuich y la multiplicación de agresiones a la Guardia Civil a partir de 1898, en un contexto de excepcionalidad y desprotección jurídica creciente, especialmente en Cataluña.

Notas

1 Lo de la Guardia Civil como ejército de ocupación en el libro clásico de Diego López Garrido, *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Barcelona, Crítica, 2004.

2 Esta última idea es la hipótesis central del eje 3 del programa Glob-Iber. Para más información sobre éste, se puede consultar el artículo siguiente: François Godicheau, « Entre histoire sociale des conflits et histoire des concepts : protestation et ordre public en Espagne dans le dernier tiers du XIX^e siècle », *Les Cahiers de Framespa* [En ligne], <http://framespa.revues.org/2201>. El análisis de Josep Maria Fradera en *Colonias para después de un imperio*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2005.

3 Sobre la constitucionalización del orden tradicional de los poderes a partir de Cádiz y la lenta y dificultosa implantación de un poder auténticamente administrativo a lo largo del siglo XIX, cf. los escritos de Marta Lorente Sariñena, en particular, *La nación y las Españas. Representación y territorio en el constitucionalismo gaditano* (Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2010), *De justicia de jueces a justicia de leyes. Hacia la España de 1870* (Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2007) y *La voz del Estado. La publicación de las normas (1810-1889)* (Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001), así como un artículo que trata directamente el tema del orden público : « Orden público y control del territorio en España (1822-1845): de la Superintendencia general de la policía a la Guardia Civil. », *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, n°19, 2009-1, p. 195-210.

4 Sobre el bandolerismo, ver María Poumier-Taquechel, *Contribution à l'étude du bandidisme social à Cuba. L'histoire et le mythe de Manuel García « Rey de los Campos de Cuba » (1851-1895)*,

Lille, Atelier national de reproduction des thèses/L'Harmattan, 1986; Manuel de Paz Sánchez, José Fernández Fernández y Nelson López Novegil, *El bandolerismo en Cuba*, Tenerife, Centro de la cultura popular canaria, 1994, 2 t.; Imilcy Balboa Navarro, *La protesta rural en Cuba. Resistencia cotidiana, bandolerismo y revolución (1878-1902)*, Madrid, CSIC, 2003. Sobre las reformas de los años cincuenta, ver José Cayuela Fernández, *Bahía de ultramar : España y Cuba en el siglo XIX. El control de las relaciones coloniales* (Madrid, Siglo XXI, 1993).

5 Miguel López Corral, *La Guardia Civil. Nacimiento y consolidación, 1844-1974*, Madrid, Editorial Actas, 1995; *La Guardia Civil en la Restauración (1875-1905). Militarismo contra subversión y terrorismo anarquista*, Madrid, Editorial Actas, 2005; y *La Guardia Civil. Claves históricas para entender a la Benemérita y a sus hombres (1844-1975)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2009.

6 José Sidro Surga, *La Guardia Civil. Historia de esta institución*, Madrid, 1858.

7 *Bando de Gobernación y Policía de la Isla de Cuba*, Habana, Imprenta del Gobierno, 1842.

8 Citado en Manuel Moreno Friginals, *Cuba/España, España/Cuba. Historia común*, Barcelona, Crítica, 1995, p. 162.

9 *Ibid.*, p. 202 et sq.

10 Josep Maria Fradera, *op.cit.* y « ¿Por qué no se promulgaron las leyes especiales de Ultramar? », en *España, Europa y el mundo atlántico : homenaje a John H. Elliott*, 2001, p. 439-462. Ver también José Cayuela Fernández, *op.cit.*

11 Lo que aparece en general en los estudios sobre el mantenimiento del orden en situación colonial, pero que bien puede aplicarse a las metrópolis, de la misma manera que el estudio de este campo refuerza la impresión de que los modelos policiales europeos no eran tan reales. Cf. Denis, Vincent et Denys, Catherine, *Polices d'Empires. XVIIIe-XIXe siècles*, Rennes, PUR, 2012; et « Professions et professionnalités policières en situation coloniale », *Crime, Histoire, sociétés*, vol. 15, n°2, 2011. Este artículo es una primera aproximación al tema que será completada por estudios más precisos, en particular sobre la cuestión de la lucha contra « el bandolerismo » y el empleo de la institución en la guerra de 1895 a 1898.

12 José Díaz Valderrama, *Historia, servicios notables, socorros, comentarios de la cartilla y reflexiones sobre el cuerpo de la Guardia Civil*, Madrid, J.M. Ducazcal, 1858, p. 153.

13 El fundador de la Guardia Civil, con antepasados ilustres en ultramar, era sobrino de Joaquín Ezpeleta Enrile. Tampoco desconocía la problemática cubana el general Mac Crohon y Blake, director general del Instituto entre 1856 y 1858 ya que había sido gobernador de Santiago de Cuba a las ordenes del Capitán General Jerónimo Valdés.

14 Lo cual no significa evidentemente que aplicaran la misma política en la Isla, interviniendo unos y otros en épocas muy diferentes durante la segunda mitad del siglo. Cf. José Cayuela Fernández, « Los Capitanes generales de Cuba : élites coloniales y élites metropolitanas », *Historia Contemporánea*, n°13-14, 1996, p. 197-222.

15 Cifra dada por Manuel Moreno Friginals, *op.cit.*, p. 218.

16 José Cayuela Fernández, *Bahía de Ultramar. España y Cuba en el siglo XIX. El control de las relaciones coloniales*, Madrid, Siglo XXI, 1993, especialmente p. 152 et sq. Ver también José Gutiérrez de la Concha, *Memorias sobre el estado político, gobierno y administración de la Isla de Cuba*, Madrid, 1853.

17 Manuel Moreno Friginals, *op.cit.*, p. 205.

18 Gutiérrez de la Concha, José, *op.cit.*, p. 10 et sq.

19 Pablo Sánchez León, « Ordenar la civilización : semántica del concepto de Policía en los orígenes de la Ilustración Española », *Política y Sociedad*, 2005, Vol. 42, n° 3, p. 139-156.

20 *Ibid.*, p. 95. Sobre la comparación con la gendarmería francesa y cuerpos similares, ver François Godicheau, « La Garde Civile en Outre-mer : une gendarmerie coloniale ? », en Arnaud Houte y Jean Noël Luc (dir.), *Gendarmeries dans le monde, 19e-20e siècles*, Paris, PUPS, en prensa.

21 Gutiérrez de la Concha, José, *op.cit.*, p. 97.

22 *Ibid.*, p. 103-104.

23 José Díaz Valderrama, *Op.cit.*, p. 154.

24 La imitación de la Gendarmería francesa tenía un fuerte límite en las diferencias básicas de concepciones de la « policía » y del « orden público ». Los significados de estas palabras en la Francia post revolucionaria y en su evolución decimonónica distan mucho de ser los mismos que en España. Cf. François Godicheau, « Orígenes del concepto de orden público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional », *Ariadna Histórica*, n°2, 2013, <http://www.ehu.es/ojs/index.php/Ariadna/article/view/8959>.

25 Marta Lorente Sariñena, « Orden público y control del territorio en España (1822-1845) », *Op. cit.*

26 A partir de 1845 sin embargo, los jueces y tribunales fueron incapaces de abrir causa a administradores sin mediar autorización de su superior jerárquico, lo que produjo una cascada de consecuencias que destrozaron definitivamente el paradigma jurisdiccional. Cf. Marta Lorente Sariñena, « Justicia desconstitucionalizada. España 1834-1868 », en Marta Lorente Sariñena (coord.), *De justicia de jueces a justicia de leyes. Op. cit.*, p. 245 et sq.

27 Sobre el marco legal de Cuba, ver en particular Marta Lorente Sariñena, « La suerte de la Recopilación de 1680 en la España del siglo XIX », en, misma autora, *La nación y las Españas. Op. cit.*, p. 217-260.

28 Sobre la aparición de la figura del delincuente, ver Pedro Trinidad Fernández, *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Madrid, Alianza, 1991, p. 203-247. Sobre el amalgama entre crimen y oposición política en la construcción de la figura del bandido en la primera mitad del siglo en España, no existe estudio sistemático que rompa con la visión romántica tradicional pero se puede consultar Manuel González de Molina Navarro y Antonio Herrera González de Molina, « El bandolerismo en la historiografía andaluza, cambios en la significación de un mito » y Juan Carlos Torres Jiménez, « Bandolerismo de implicación política en Sierra Morena », en Rafael Merino Rodríguez (ed.), *El bandolerismo en Andalucía (Actas de las V Jornadas). Jauja, 20 y 21 de octubre de 2001*, Lucena, Ayuntamiento de Lucena, 2002, p. 23-43 y p. 259-274 respectivamente.

29 Manuel de Paz Sánchez *et alii*, *Op. cit.*, p. 83-89.

30 Archivo Nacional de Cuba (en adelante ANC), Gob. Sup. Civil, leg. 1064, exp. 37930.

31 En Cuba no se habían extinguido esas Comisiones militares. Cf. Romy Sánchez, « La Commission Militaire de Cuba et les exils forcés : Quitter la Grande Antille pour raisons politiques entre 1837 et 1868 », *working paper*. Sin embargo, su desaparición en España en 1826 no significó que no volvieran a aparecer, en 1835, contra carlistas y obreros bullangueros, en 1852 en Estepa, contra los « bandoleros » y en 1854, de la mano de Manuel Gutiérrez de la Concha, Capitán General de Cataluña, contra los « incendiarios de fábricas y ladrones ». Josep Benet y Casimir Martí, *Barcelona a mitjan segle XIX. El moviment obrer durant el bieni progressista (1854-1856)*, Barcelona, Curial, 1976, T. 1, p. 237, n. 69; José Sidro Sarga, *op.cit.*, p. 694. Sobre el Consejo de Administración y la interpretación sobre su creación, ver Josep María Fradera, *op.cit.*, p. 604.

32 Manuel Moreno Friginals, *op.cit.*, p. 171 et sq.

33 ANC, Gob. Sup. Civil, leg 1396, exp. 54479.

34 Finalmente vienen los « servicios humanitarios », contabilizados para compensar el carácter represivo del Instituto y la impopularidad que acarrea : intervenciones para apagar incendios (84), auxilios prestados en caso de accidentes (163) y servicios de recogida de animales extraviados, igual de numerosos (168), hasta la recogida de prendas extraviadas, más testimonial (23) Por ejemplo, las *Crónicas de la Guardia Civil*, de Elisardo Ulloa, en 1864.

35 José Gutiérrez de la Concha, *Memoria dirigida al Excmo. Sr. Don Francisco Serrano y Domínguez, Capitán general de la Isla de Cuba, por el Excmo. Sr. Don José de la Concha*, Madrid, Imprenta de La Reforma, 1867, p. 37.

36 *Reglamento para el servicio que deben prestar las partidas volantes de Guardia Civil y rural*, Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, 1858.

37 Cf. Imiley Balboa Navarro, *op.cit.*, p. 102.

38 *Op.cit.*, p. 467.

39 ANC, Gob. Sup. Civil., leg. 1036, exp. 35964.

40 José Gutiérrez de la Concha, 1867, *Op.cit.*, p. 33-34; José Cayuela Fernández, *op.cit.*, p. 224-226.

41 *Reglamento para los cuerpos de Voluntarios de la Isla de Cuba*, Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, 1856 y José Cayuela Fernández, *op.cit.*, p. 219 et sq.

42 Miguel López Corral, *Claves históricas...*, *Op. cit.*, p. 93. Los pocos efectivos del primer Tercio que quedaban en La Habana fueron también una clave en el golpe del 25 de mayo de 1869 : el general Dulce solo disponía de 187 Guardias civiles en total para defenderse contra los 5000 voluntarios del comercio. Cf. Manuel Moreno Friginals, *op.cit.*, p. 237.

43 *Institución del segundo tercio de la Guardia Civil*, Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía general, 1869.

44 Firmaban el informe dirigido al Capitán general, fechado en 7 de abril, los hacendados siguientes: El Marqués de Campo Florido, Julián de Zulueta, Juan Poey, Mamerto Pulido, Francisco González Arango, Pablo Pérez Zamora, Rafel R. Torices, Fructuoso García Muñoz y Manuel de Ajuria. El reclutamiento tenía que mezclar a Guardias del primer Tercio, licenciados del Ejército, voluntarios de los cuerpos recién llegados de la Península, y a soldados del Ejército de Cuba sorteados, con una proporción máxima de 25 % de analfabetos.

45 François Godicheau, « Orígenes del concepto... ».

46 Más elementos sobre Puerto Rico e Islas Filipinas en François Godicheau, « La Garde civile... »

47 Cf. Andrés Molinero Gómez, *op.cit.*; también los primeros intercambios alrededor de la conveniencia de la creación de un Tercio en Puerto Rico en 1857 en AHN, Ultramar, leg. 5144, exp. 37. Sobre Filipinas, ver AHN, Ultramar, leg. Exp. 9 y exp. 10; y también *Consideraciones sobre la necesidad de la Guardia Civil y apuntes relativos al proyecto de su organización*, s.f. #circa 1868#, Manila #?#.

48 Era lo que había hecho tardar el amalgama desde casi la creación de la Guardia Civil en Cuba ya que la primera tentativa databa de 1853. La oposición de los Guardias cubanos fue tan fuerte, incluso en 1871, que el Capitán general Valsameda suspendió la decisión, es decir que se negó en aplicarla y pidió oficialmente su anulación al Gobierno. Ver también la carta del ministro de la Guerra reproducida en Andrés Molinero Gómez, *op.cit.*, p. 63-65.

49 Sin embargo, en la Península, las dificultades para cubrir las plazas eran endémicas, lo que hizo que la dirección de la institución privilegiara el reclutamiento desde la Isla misma. No era suficiente el dispositivo de premiar a los Guardias peninsulares que pasaban a las colonias con un ascenso, una gratificación adicional y gastos de mudanza.

50 Eugenio Antonio Flores, *La guerra de Cuba. Apuntes para la historia*, 1895, p. 269.

51 Declaración de Prim en 1870, en una reunión de Gobernadores de provincias en Madrid para diseñar una estrategia global de lucha contra el bandolerismo. Cf. Julián Zugasti, *El Bandolerismo andaluz*, Madrid, Espasa Calpe, 1934, p. 34.

52 Marta Lorente Sariñena, « Orden público y control del territorio en España (1822-1845) », *Op. cit.*, p. 208.

53 Según Imilcy Balboa Navarro (« Entre lo real y lo imaginario. El bandolerismo rural en Cuba en la segunda mitad del siglo XIX », *Contrastes. Revista de historia*, nº17, 2001-2003), « la publicación del Real Decreto en la *Gaceta de La Habana* el 15 de noviembre de 1879, iniciada la Guerra Chiquita, revelaba los verdaderos objetivos metropolitanos. encaminados más a aplastar cualquier intento independentista u otro acto de protesta rural que a perseguir el banditismo como actividad delictiva propiamente dicha. »

54 *Cartilla del Cuerpo Militar de Orden Público de la Isla de Cuba*, Habana, Imprenta del Ejército, 1880.

55 *Infantería del Ejército de la Isla de Cuba. Escalafón general por orden de antigüedad, de los sres Jefes, Oficiales, Sargentos Primeros y Alumnos y de Milicias disciplinadas en primero de enero de 1880*, Habana, Capitanía General-Estado Mayor, 1880, p. 17-24.

56 Sin embargo, en febrero de 1881, el Gobierno de la Isla presenta a los municipios unas cuentas y les reclama la nada desdeñable cantidad de más de 64000 pesos debidos desde abril de 1880. Muchos otros municipios habían reclamado fuerzas pero habían desistido por falta de fondos. *Expediente promovido por el gobernador de La Habana sobre la formación del regimiento de orden público*, ANC, Gob. General, leg. 41, exp. 1703.

57 La distancia entre las decisiones legales y su aplicación vuelve algo ilusoria la consideración de la centralización a partir de los cambios producidos en Madrid (creación de la Dirección General de Ultramar en 1851 y del Ministerio de Ultramar en 1863, etc.): como lo hemos señalado en la introducción, el vocablo de centralización, comprendido desde el presente, supone la existencia previa de un Estado administrativo, circunstancia que no se daba en la realidad; sin embargo, este debate daría para por lo menos otro artículo. Se podrán encontrar unos elementos en el libro que será publicado por la Casa de Velázquez bajo mi dirección y la de Manel Risques Corbellá: *Gobernar poblaciones y hacer Estado. El orden público de las Antillas a la Península*.

58 AGMM, Ultramar, leg. 4561. Al final del mismo año 1881, el Capitán general Blanco Erenas pidió otro aumento de 1000 hombres que fue denegado por Madrid. Otro expediente de reorganización de la Guardia Civil en 1884 confirmaba la seriedad del problema presupuestario: se emitía la idea de suprimir 805 hombres de tropa para reducirla a 4000 y se proponía la supresión de jefes de Tercio « y la reducción de las Comandancias a lo imprescindible » AGMM, Ultramar, leg. 4562.

59 *Gaceta de La Habana*, 23 de marzo de 1877, citado en Imilcy Balboa Navarro, *Op. cit.*, p. 126.

60 *Op.cit.*, p. ¿?

61 Sobre las huelgas, Voluntarios y soldados, ver Joan Casanovas (*Bread or Bullets. Urban Labor and Spanish Colonialism in Cuba (1850-1898)*, University of Pittsburg Press, 1998, chapitre 6) y Manuel Moreno Friginals, *op.cit.*, p. 268 *et sq.*

62 Un telegrama del general Polavieja a un jefe de Brigada el 28 de abril de 1879, confirma el carácter voluntario y sistemático de esa política: « La partida capitaneada por Peñaló, debe considerarse por el país y por nosotros una cuadrilla de bandoleros a quienes debe despojarseles de toda bandera política con que tratan de envolverse, para lo cual publicará Vuestra Señoría sus fechorías, haciendo uso hasta de la prensa ». Citado por Imilcy Balboa Navarro, *Op.cit.*, p. 72. De hecho, la ocupación militar del campo por la Guardia Civil y otras fuerzas fue, según Joan Casanovas, un factor nada deseñable en la incapacidad del movimiento obrero de desarrollarse fuera de las ciudades. *Op. cit.*, p. 149.

63 Imilcy Balboa Navarro, *Op. cit.*, y, misma autora, *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba, 1878-1898*, Valencia, Fundación Instituto de Historia Social, 2000, p. 176-194.

64 AGMM, Ultramar, leg. 4561. Ver también Imilcy Balboa Navarro, *La protesta rural...*, p. 102 y María Poumier-Taquechel, *Contribution à l'étude du bantidisme social à Cuba. L'histoire et le mythe de Manuel García « Rey de los Campos de Cuba » (1851-1895)*, Lille, Atelier national de reproduction des thèses/L'Harmattan, 1986, p. 301.

65 Manuel de Paz Sánchez *et alii*, *Op. cit.*, p. 231.

66 *Diario de sesiones del Congreso*, 1887, p. 419-420. *El Correo Militar* de 17 de enero de 1887. Ver también *El Día* de 14 de enero y de 1 de septiembre del mismo año.

67 *La Tribuna* del 20 de febrero de 1890, citado por Imilcy Balboa Navarro, *La protesta rural...*, p. 120.

Para citar este artículo

Referencia electrónica

François Godicheau, « La Guardia Civil en Cuba, del control del territorio a la guerra permanente (1851-1898) », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates, Puesto en línea el 04 septiembre 2014, consultado el 18 marzo 2015. URL : <http://nuevomundo.revues.org/67109> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.67109

Autor

François Godicheau

Professeur d'histoire de l'Espagne contemporaine
Université Bordeaux 3 EA 4574 SPH - Institut universitaire de France

Derechos de autor

© Tous droits réservés

Resumen

La creación de la Guardia Civil en Cuba solo siete años después de su institucionalización en la Península responde a la misma preocupación de control efectivo del territorio por parte del Gobierno, de implantación de una razón administrativa que servía también para controlar políticamente el país y proteger a las instituciones de la monarquía liberal. Estos imperativos parecieron incluso más evidente en Cuba, por los temores particulares de perder este territorio y el carácter particularmente explosivo de su composición social; y la presencia numérica de la Guardia Civil fue superior en la Isla. Como en la Península, el amalgama fue sistemático entre los “bandidos” y cualquier oposición política o manifestación de resistencia o protesta campesina, salvo que en el caso de Cuba, la actuación del Instituto contribuyó a transformar la defensa del orden público y del orden social en guerra contra el conjunto de la sociedad local, tendiendo a borrar el límite entre la guerra y la paz

Notas del autor

Este artículo corresponde a una ponencia presentada en el marco de una jornada de estudios organizada en la Biblioteca Nacional de Cuba por el doctor Pablo Riaño San Marful en junio de 2012. Esa jornada se desarrolló como parte del programa de investigación « Le renouveau impérial des États ibériques : une globalisation originale ? (1808-1930) Glob-Iber », programa financiado por la Agence Nationale de la Recherche (2011-2014).